RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Subsecreta-ria, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración 7933 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990 un Conve-Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancia (cero-tres años), previamente autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el día 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 28 de febrero de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 28 de diciembre de 1990.

Aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1990 los criterios de distribución del crédito presupuestario 27.02.3130.454 por importe de 300.000.000 de pesetas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

SE REUNEN

Por una parte, doña Matilde Fernandez Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y. por otra, doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autônoma de Andalucía.

EXPONEN

Primero.-Que al Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.º, 1 del apartado a) del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, le corresponde la protección jurídica y social del menor. Segundo.-Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales llevar

a cabo programas experimentales que posibiliten ir abordando respues-tas nuevas en la atención a la primera infancia.

Tercero.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 13.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y los Reales Decretos de transferencias 1080/1984, de 29 de febrero, y 1125/1985, de 19 de junio.

Cuarto.-Que la Comunidad Autónoma de Andalucia tiene prevista la puesta en marcha de programas piloto experimentales que podrán

generalizarse en el futuro.

ACUERDAN

Primero.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de los programas experimentales

que se especifican en el anexo I de este convenio. Segundo.-La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas experimentales a que se hace referencia en el apartado

anterior.

Tercero.-Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta los medios personales y materiales que se especifican en el anexo II.

Cuarto.-El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.02.3130.454, aporta la cantidad de 66.342.459 pesetas como participación en la financiación de los programas.

Quinto.-El Ministerio de Asuntos Sociales transferira los créditos

acordados, una vez firmado este Convenio.

Sexto.-La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar el ejercicio económico, una Memoria que recoja:

Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Valoración del programa. Dificultades y propuestas.

Séptimo.-Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Dos representantes del Ministerio de Asuntos Sociales. Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán funciones de esta Comisión:

El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas a) acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, durante el mes de enero de 1991, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en el acuerdo sexto.

Octavo.-Este Convenio tendrá vigencia durante el presente ejercicio Octavo. Este Convenio tendra vigencia durante el presente ejercicio económico, pudiendo prorrogarse de manera expresa si el programa es considerado válido y, dependiendo de la dotación presupuestaria que para tal fin pueda disponer el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma. La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz. La Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosin Bono.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1990

Córdoba:

Creación de una Guardería Infantil en Benamejí. Ampliación de programa en la Guardería Municipal de La Victoria. Ampliación de programa en la Guardería de Moriles.

Granada:

Ampliación de programa en la Guardería de Almuñécar.
Ampliación de programa en la Guardería de Villanueva de Mesía.
Ampliación de programa en la Guardería de Villamena.
Ampliación de programa en la Guardería de Lecrín.
Ampliación de programa en la Escuela Infantil de Nigüelas.
Ampliación de programa en la Guardería de Padul.
Ampliación de horario en la Guardería Municipal de Cenes de la

Ampliación de horario en la Guardería Infantil de Laroles (Nevada). Ampliación de horario en la Guardería Temporera de Picena (Nevada).

Huelva:

Creación de una Guardería Infantil en Almonte. Creación de una Guardería Infantil en Minas de Riotinto. Ampliación del número de plazas en la Guardería de Moguer. Ampliación del número de plazas en la Escuela Infantil de Bollullos par del Condado.

Ampliación del número de plazas en la Escuela Infantil «Cervantes»

Sevilla:

Creación de una Guardería Infantil en Algámitas. Creación de una Guardería Infantil en Paradas.

Creación de la Guardería Infantil «El Castillo» en Alcalá de Guadaira.

Creación de una Guardería Temporera en La Lantejuela. Creación de una Guardería Temporera en Carmona. Creación de un Centro Educativo Infantil en Pilas. Ampliación de programa en la Guardería de Coripe.

Ampliación de programa en la Guardería Temporera de Badalatosa. Transformación de la Guardería Temporera de Martín de la Jara en Guarderia Permanente.

Transformación de la Guarderia Temporera de Los Corrales en Guarderia Permanente.

Transformación de la Guardería Temporera de Pruna en Guardería Permanente.

Ampliación del número de plazas en la Guardería de La Puebla de los Infantes

Ampliación del número de plazas en la Guardería Temporera de Casariche.

Ampliación del número de plazas en la Guardería de Burguillos.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

Córdoba:

Guardería Infantil de Benamejí:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 3.912.100 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 2.832,900 pesetas.

Guardería Municipal de La Victoria;

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 942.500 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 682,500 pesetas.

Guardería Infantil de Moriles:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 628.008 pesctas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 454,764 pesetas.

Granada:

Guardería Infantil de Almuñécar:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.000.000 de pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 576.024 pesetas.

Guarderia Infantil de Villanueva de Mesía:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.100.000 pesetas

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.100,000 pesetas.

Guardería Infantil de Villamena:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 966.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 966.000 pesetas.

Guarderia Infantil de Lecrin:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.350.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas.

Escuela Infantil de Nigüelas:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.000.000 de pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas. Guardería Infantil de Padul:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 3.902.500 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.433.751 pesetas.

Guardería Municipal de Cenes de la Vega:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 4.194.988 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.000.000 de pesetas. Guardería Infantil de Laroles (Nevada):

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.156.000 pesetas

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas.

Guardería Temporera de Picena (Nevada):

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 894.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 682,000 pesetas.

Huciva:

Guardería Infantil de Almonte:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 2.032.334 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.662.819 pesetas.

Guarderia Infantil de Minas de Riotinto:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 2.669.475 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 2.564.829 pesetas.

Guardería Infantil de Moguer:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.679.854 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.679.854 pesetas. Escuela Infantil de Bollullos:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 2.750.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 2.750.000 pesetas.

Jaén:

Escuela Infantil «Cervantes» (Jaén):

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 19.500.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 8.120.000 pesetas.

Sevilla:

Guardería Infantil de Algámitas:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 4.600.000 pesetas

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3,370,340 pesetas.

Guardería Infantil de Paradas:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.540.000 pesetas. Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.540.000 pesetas.

Guardería Infantil de Alcalá de Guadaira:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 9.160.272 pesetas Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.800.105 pesetas.

Guardería Temporera de La Lantejuela:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.300.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.300.000 pesetas.

Guardería Temporera de Carmona:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 1.800.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 1.800.000 pesetas.

Centro Educativo Infantil de Pilas:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 600.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 600.000 pesetas.

Guardería Infantil de Coripe:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 492.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 492.000 pesetas.

Guardería Temporera de Badalatosa:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 4.174.000 pesetas. Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 4,174.000 pesetas.

Guardería Temporera de Martín de la Jara:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 3.550.000 pesetas. Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.550.000 pesetas.

Guardería Temporera de Los Corrales:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 6.100.000 pesetas. Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.387.925 pesetas.

Guarderia Temporera de Pruna:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 3.500.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.500.000 pesetas.

Guardería Infantil de La Puebla de los Infantes:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 3.150.000 pesetas. Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales; 3.150.000 pesetas.

Guarderia Temporera de Casariche:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 8.710.000 pesetas Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 3.719.648 pesetas.

Guardería Infantil de Burguillos:

Aportación de la Comunidad Autónoma y la Corporación Local: 453.000 pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 453.000 pesetas.

Total aportación de la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales: 98.807.031 pesetas.

Total aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 66.342.459 pesctas.

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Subsecreta-7934 ría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancià (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990 un Convenio Autónoma de Cantabría para la realización de programas experimenta-les en materia de atención a la primera infancia (cero-tres años), previamente autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el día 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 28 de febrero de 1991.-El Subsecietario, José Ignacio Pérez

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 28 de diciembre de 1990.

Aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1990, los criterios de distribución de crédito presupuesta-rio 27.02.3130.454 por importe de 300.000.000 de pesetas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

SE REUNEN

Por una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y por otra, don Enrique Gutiérrez Rivas, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autonoma de Cantabria.

EXPONEN

Primero.-Que al Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 727/1988. de 11 de julio, y en el artículo 5.º, 1 del apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20

de julio, le corresponde la protección juridica y social del menor. Segundo.-Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales llevar a cabo programas experimentales que posibiliten ir abordando respues-tas nuevas en la atención a la primera infancia.

Tercero.-Que la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 22.18 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre), y el Real Decreto 236/1985, de 6 de febrero. Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabría tiene prevista la

puesta en marcha de programas piloto experimentales que podrán

generalizarse en el futuro.

ACUERDAN

Primero.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de los programas experimentales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segundo.-La Comunidad Autónoma de Cantabria pondrá en marcha los programas experimentales a que se hace referencia en el apartado

anterior.

Tercero.-Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Cantabria aporta los medios personales y

materiales que se especifican en el anexo II.

Cuarto.-El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.02.3130.454, aporta la cantidad de 12.150.000 pesetas como participación en la financiación de los programas.

Quinto,-El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá los créditos acordados, una vez firmado este Convenio.

Sexto.-La Comunidad Autónoma de Cantabria elaborará, al finalizar el ejercicio económico, una Memoria que recoja:

Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Valoración del programa, Dificultades y propuestas.

Séptimo.-Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Dos representantes del Ministerio de Asuntos Sociales. Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en la Comunidad Autonoma de Cantabria.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

La interpretación del presente Convenio. c)

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio y, en todo caso, durante el mes de enero de 1991 para aprobar la Memoria a que se hace referencia en el acuerdo sexto.

Octavo.-Este Convenio tendrá vigencia durante el presente ejercicio económico, pudiendo prorrogarse de manera expresa si el programa es considerado válido y dependiendo de la dotación presupuestaria que para tal fin pueda disponer el Ministerio de Asuntos Sociales y la

Comunidad Autónoma de Cantabría. Noveno.-El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Enrique Gutiérrez Rivas.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 1990

Creación de un jardín de infancia en zona rural: Liébana.. Creación de un jardín de infancia en zona semirrural: Reinosa. Creación de un jardín de infancia en zona urbana: Barrio Monte, de Santander.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

Jardín de infancia de Liébana:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.050.000

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 4.050.000 pesetas.

Jardín de infancia de Reinosa:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4,050.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 4.050.000 pesetas.

Jardín de infancia de Monte (Santander):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.050.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 4.050.000 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locates: 12.150.000 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 12.150.000 pesetas.

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Subsecreta-7935 ria, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas experimentales en materia de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la